



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°776-2024/MPS-GM-GAT

Sullana, 15 de octubre del 2024.

VISTO: Del informe N°328-2024-MPS/GAT-SGFT, de fecha 19/09/2024, el cual requiere la emisión de acto resolutivo a fin de Actualizar los datos del contribuyente Empresa Rey Palac's SAC. conforme se detalla en el informe N°017-2024MPS-SGFT-MEPH, de fecha 19/09/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74° de la Constitución Política del Estado, mediante el cual regula la potestad tributaria del Estado en nuestro territorio Nacional; asimismo en la segunda parte de este artículo se regula la potestad tributaria delegada con la cual se faculta a los Gobiernos Locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 191° del cuerpo legal acotado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo entre ellos la materia tributaria;

Que, el Tributo es la Prestación usualmente en dinero a favor del Estado, establecida por ley. No constituye sanción, considera en principio la capacidad contributiva del sujeto obligado y es exigible coactivamente. Estos se dividen en Impuestos, Contribuciones y Tasas;

Que, el artículo 8° del D.S N° 156-2004 EF T.U.O de la "Ley de Tributación Municipal"; el cual en su parte infine prescribe: "el Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos"; asimismo el artículo 10° señala que: "el carácter de sujeto del Impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año que corresponda la obligación tributaria. Cuando se efectúe transferencia el adquirente, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho";

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía económica otorgada a las Municipalidades consiste en la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios, así como de aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las leyes de la materia.

Que, según lo señalado en la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en su Capítulo III – Iniciación del procedimiento, lo cual señala en el artículo 103.- Formas de iniciación del procedimiento: El procedimiento administrativo es promovido de oficio por el órgano competente o instancia del administrado, salvo que por disposición legal o por su finalidad corresponda ser iniciado exclusivamente de oficio o a la instancia del interesado.

Pág.01-03



...///Viene de Resolución Gerencial N°776-2024/MPS-GM-GAT

Que, mediante el informe N°328-2024-MPS/GAT-SGFT, de fecha 19/09/2024, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, en el cual señala que se deberá emitir acto resolutivo, a fin de proceder con la actualización de datos del contribuyente Empresa Rey Palac's S.A.C.

Que, mediante el informe N°17-2024-MPS-SGFT-MEPH, de fecha 19/09/2024, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, en el cual procede a señalar que de la revisión del sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM), con código municipal N°38345, a nombre de Empresa Rey Palac's S.A.C., mantiene una deuda tributaria por la suma de S/.12,112.19 soles, de los años 2014 al 2024, que por lo señalado se procede a el cruce de información con Sunarp, de lo cual se verifica que con partida registral N°P15028203, se registra un área de 150.60 m2, según el tracto sucesivo que consta en dicha ficha literal versa lo siguiente:

- a) Con fecha 27/05/1986, la Municipalidad Provincial de Sullana otorga la titularidad a Elizabe Barba Gladys y Aguirre Calderon Angel María.
- b) Con fecha 02/04/2024, Rey Palac's S.A.C., adquiere el inmueble por compraventa de sus nuevos propietarios, mediante escritura publica N°104, suscrita ante Notaria de Sullana.

Que, así mismo señala que a la fecha se registra como Rey Palac's S.A.C., y que de la revisión de la consulta RUC, se verifica que con RUC N°20483170221 corresponde a Rey Palac's S.A.C. y que de la revisión del SGTM, se verifica que se encuentra registrado como Empresa Rey Palac's S.A.C., concluyendo que se deberá proceder a actualizar de manera correcta al contribuyente de manera correcta, tal como se encuentra registrado en Sunarp, Sunat y Reniec.

Que, de acuerdo al informe N°17-2024-MPS-SGFT-MEPH, y a la verificación efectuada, documentos anexos, y a las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto de Alcaldía N° 02-2013, de fecha 22 de enero del 2013, la Directiva N° 001-2013/MPS-GAT y Resolución de Alcaldía N° 063-2023/MPS del 06 de enero 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Autorizar a la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, a fin de que el Ejecutor Coactivo proceda a Suspender los expedientes coactivos N°459-2016TRI, N°420-2017TRI, N°2088-2022TRI, N°3732-2022TRI, N°462-2023TRI, N°1167-2024TRI, y las costas generadas de los mismo, a nombre de Empresa Rey Palac's S.A.C., con código municipal N°38345.

Artículo Segundo. – Autorizar a la Sub Gerencia De Tributación y Recaudación, proceda a anular las Ordenes de Pago N°30922, 51541, 12746, 3600, 16677, 5044, 1621, 8435, 16678, 10399, 2009, 80499, 14232, 3094, 1422, 12949, 1093, 47284 y las Resolución de Determinación N°16027, 3273, 3274, 2336, 3275, 3276, 3277 y 3278, a nombre de Empresa Rey Palac's S.A.C., con código municipal N°38345.

Artículo Tercero. – Autorizar a La Sub Gerencia De Tributación Y Recaudación, a fin de

Pág.02-03





...///Viene de Resolución Gerencial N°776-2024/MPS-GM-GAT

que proceda en la base de datos del Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM), a nombre del contribuyente Empresa Rey Palac's S.A.C., con código municipal N°38345, las siguientes acciones:

- Actualizar el nombre: Rey Palac's S.A.C, en mérito al RUC N°20483170221.
- Actualizar el Gerente General: Thelmo Reyes Palacios, con L.E. N°07974024, en mérito a la Partida N°0510565.

Artículo Cuarto. – Autorizar a la Sub Gerencia De Tributación Y Recaudación, a emitir y notificar los nuevos valores tributarios al propietario, y adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Quinto. – Remítase a la sub Gerencia de Fiscalización Tributaria para su archivo correspondiente, una vez ejecutada la presente.

Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CPC. JOSÉ CARLOS MOSQUEDA CARRANZA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DISTRIBUCION:

- SGEC
- SGTyR
- Interesado
- Fojas (27)
- Archivo (02)
- JCMC/vpzg